



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.890/2015.-

ZAPALLAR, 27 de Mayo de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Noel Constanza Rojas Rivera, de fecha 21 de Abril de 2014, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 2.048/2014, de fecha 21 de Abril de 2014.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Luz Trinidad Cataldo Barrera, de fecha 21 de enero de 2015, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 557/2015, de fecha 22 de enero de 2015.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Carolina Torres Osorio, de fecha 31 de julio de 2012, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 3.156/2012, de fecha 31 de Julio de 2012.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Giselle Alejandra Castillo Navia, de fecha 26 de mayo de 2014, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 2.630/2014, de fecha 26 de Mayo de 2014.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Paulina Andrea Vilches González, de fecha 31 de diciembre de 2013, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 5.824/2013, de fecha 31 de Diciembre de 2013.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Romina Alejandra Allendes Orellana, de fecha 31 de diciembre de 2013, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 5.823/2013, de fecha 31 de Diciembre de 2013.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Francisca Pamela Quiroz Zalazar, de fecha 30 de junio de 2010, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 2.123/2010, de fecha 1 de Julio de 2010.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Vanessa Denise Cisternas Rojo, de fecha 30 de diciembre de 2008, aprobado por el



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Decreto de Alcaldía N° 4.240/2008, de fecha 30 de Diciembre de 2008.

- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Dennis Alexandra Ruiz Vilches, de fecha 2 de marzo de 2011, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 1.012/2011, de fecha 9 de Marzo de 2011.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Yasna Natalia Rodríguez Hernández, de fecha 26 de mayo de 2014, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 2.629/2014, de fecha 26 de Mayo de 2014.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Myriam Joanna Bustamante Geldres, de fecha 2 de marzo de 2011, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 1.011/2011, de fecha 9 de Marzo de 2011.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Elizabeth Camila Ponce Figueroa, de fecha 2 de marzo de 2011, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 1.037/2011, de fecha 10 de Marzo de 2011.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Daniela Tamara Rodríguez Flores, de fecha 1 de abril de 2011, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 1.278/2011, de fecha 1 de Abril de 2011.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Claudia Alejandra Cárdenas Guerrero, de fecha 31 de diciembre de 2007, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 3.438/2007, de fecha 31 de Diciembre de 2007.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Julia Andrea Saavedra Palacios, de fecha 26 de mayo de 2014, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 2.628/2014, de fecha 26 de Mayo de 2014.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Katherine Andrea Vivanco Figueroa, de fecha 30 de marzo de 2015, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 1.884/2015, de fecha 30 de marzo de 2015.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Lirayen Adela Olivares Olivare, de fecha 4 de enero de 2013, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 80/2013, de fecha 04 de Enero de 2013.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ana Macarena Denisse Farías Figueroa, de fecha 1 de julio de 2010, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 2.161/2010, de fecha 1 de Julio de 2010.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Daniela Loreto González Vargas, de fecha 1 de agosto de 2010, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 2.650/2010, de fecha 11 de Agosto de 2010.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Daniela Constanza Valencia Tapia, de fecha 1 de abril de 2013, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 1.439/2013, de fecha 1 de Abril de 2013.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Patricia Lorena Pérez Fernández, de fecha 30 de diciembre de 2008, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 4.238/2008, de fecha 30 de Diciembre de 2008.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Faride Escaff Escaff, de fecha 30 de diciembre de 2008, aprobado por el Decreto de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Alcaldía N° 4.237/2008, de fecha 30 de diciembre de 2008.

- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Jessica Isabel Kohnenkamp Flores, de fecha 30 de diciembre de 2008, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 4.271/2008, de fecha 30 de Diciembre de 2008.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Marilyn Liset Rojas Zavaleta, de fecha 28 de diciembre de 2011, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 4.916/2011, de fecha 28 de Diciembre de 2011.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Mónica Olaya Kohnenkamp Flores, de fecha 30 de diciembre de 2008, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 4.239/2008, de fecha 30 de Diciembre de 2008.
- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Patricia Alejandra Sánchez Rubilar, de fecha 30 de diciembre de 2008, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 4.236/2008, de fecha 30 de Diciembre de 2008.

DECRETO:

1º APRUÉBASE Modificación de Contrato de Trabajo suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y las trabajadoras que a continuación se detallan, conforme al Artículo N°2 del presente decreto:

NOEL CONSTANZA ROJAS RIVERA
LUZ TRINIDAD CATALDO BARRERA
CAROLINA ALEJANDRA TORRES OSORIO
GISELLE ALEJANDRA CASTILLO NAVIA
PAULINA ANDREA VILCHES GONZÁLEZ
ROMINA ALEJANDRA ALLENDES ORELLANA
FRANCISCA PAMELA QUIROZ ZALAZAR
VANESSA DENISE CISTERNAS SOTO
DENNIS ALEXANDRA RUIZ VILCHES
YASNA NATALIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
MYRIAM JOANNA BUSTAMANTE GELDRES
ELIZABETH CAMILA PONCE FIGUEROA
DANIELA TAMARA RODRIGUEZ FLORES
CLAUDIA ALEJANDRA CÁRDENAS GUERRERO
JULIA ANDREA SAAVEDRA PALACIOS
KATHERINE ANDREA VIVANCO FIGUEROA
LIRAYEN ADELA OLIVARES OLIVARES
ANA MACARENA DENISSE FARIAS FIGUEROA
DANIELA LORETO GONZÁLEZ VARGAS
DANIELA CONSTANZA VALENCIA TAPIA
PATRICIA LORENA PÉREZ FERNÁNDEZ
FARIDE ESCAFF ESCAFF



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

JESSICA ISABEL KOHNENKAMP FLORES
MARILYN LISET ROJAS ZAVALA
MÓNICA OLAYA KOHNENKAMP FLORES
PATRICIA ALEJANDRA SÁNCHEZ RUBILAR

2º MODIFÍQUESE el artículo segundo de los contratos individualizados anteriormente en el siguiente sentido:

“SEGUNDO: Concédase a la trabajadora un incentivo que se pagará por única vez en el mes de Noviembre del año 2015, supeditado al cumplimiento de las metas que se establecieron en el mes de mayo del mismo año, y que consta en el Oficio N° 46/2015, enviado por la Directora (I) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Zapallar a la Directora Regional (S) JUNJI Valparaíso. Este incentivo tendrá un monto máximo de \$100.000 (cien mil pesos), y su valor definitivo dependerá del grado de cumplimiento de las metas referidas anteriormente.

Se adjunta al presente anexo el ordinario referido en el punto anterior.

Es requisito esencial para el pago del bono, que la trabajadora esté en ejercicio al momento de recibir el pago del monto previamente individualizado, y que se encuentre ejerciendo en el cargo al menos seis meses antes del pago del incentivo.

Este incentivo constituye renta para la trabajadora”.

3º IMPÚTESE el gasto a la asignación presupuestaria **114.05.04.104** denominada **Junta Nacional de Jardines Infantiles**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Administración Municipal.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Departamento de Administración y Finanzas.
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/ CTL / SEC